

casos puntuales mediante pacto expreso entre la dirección General y el Comité de empresa.

#### 4. Administrativo/a especializado/a.

–Diplomados/as de Formación Profesional o Bachiller Superior. Es la persona que se halla en posesión de la Formación Profesional adecuada o Bachillerato nacional o extranjero, que está unido a la Cámara por razón de la formación administrativa que posee, para ejercer funciones específicas para las que la misma habilita, y que por su experiencia prolongada en un puesto de carácter administrativo, por sus especiales aptitudes y por realizar bajo su propia responsabilidad y con la máxima perfección trabajos que requieren iniciativa, así lo haya acordado el órgano de contratación cameral.

–Formarán parte de esta categoría profesional aquellas personas que aún disponiendo de títulos o diplomas de grado medio o superior, hayan sido contratados para ejercer funciones de administrativo/a y dispongan de experiencia prolongada, especiales aptitudes y realicen bajo su propia responsabilidad y con la máxima perfección trabajos que requieren iniciativa, así acordándolo de forma expresa el órgano de contratación cameral.

–Cuando un/a Auxiliar Administrativo/a, por acuerdo del órgano de contratación cameral, promocione a Administrativo/a Especializado/a, adquirirá la categoría en un período de tiempo progresivo.

#### 5. Nivel IV.–Auxiliar administrativo/a.

–Es el empleado/a que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado/a a un/a empleado/a de categoría superior, realiza trabajos que exigen conocimientos de la técnica administrativa.

–Formarán parte de esta categoría profesional aquellas personas que aún disponiendo de títulos o diplomas de grado medio, superior, formación profesional o bachiller, hayan sido contratados/as para ejercer funciones de auxiliar administrativo/a, así acordándolo de forma expresa el órgano de contratación cameral.

### ANEXO II

#### Tablas salariales

##### 1.–Salario Base.

##### 1.1.–Salario Categoría (Año 2006).

–Técnico A a partir de 35.657,06 Técnico A cuarto año y siguientes.

–Técnico A 2 a partir de 33.393,13 Técnico A tercer año.

–Técnico A 3 a partir de 31.129,22 Técnico A segundo año.

–Técnico A 4 a partir de 28.865,30 Técnico A de nuevo ingreso.

–Técnico B a partir de 28.865,30 Técnico B cuarto año y siguientes.

–Técnico B 2 a partir de 26.424,48 Técnico B tercer año.

–Técnico B 3 a partir de 23.983,65 Técnico B segundo año.

–Técnico B 4 a partir de 21.542,83 Técnico B de nuevo ingreso.

–Técnico C a partir de 15.000,00 Técnico C.

–Adm. Esp. a partir de 19.379,92 Administrativo Especializado 2.º año y sig.

–Adm. Esp. junior a partir de 17.872,67 Administrativo Especializado primer año.

–Auxiliar administrativo a partir de 16.365,43 Administrativo Auxiliar.

##### 1.2.–Complemento personal.

Se refiere a cantidades personales definidas en convenio y que se concretan en la retribución individual.

##### 2.–Complemento por Antigüedad.

Las cantidades están definidas en convenio y se concretan en la retribución individual.

##### 3.–Complemento por dedicación.

Los conceptos están definidos en convenio y se concretan en la retribución individual.

### ANEXO III

#### Cuestiones relativas al calendario laboral para el año 2008 de aplicación a todo el personal de la Cámara

##### Horario de atención al público:

1.–Época de jornada continua de 8.30 a 14.30.

2.–Época de jornada partida de lunes a jueves, de 8.30 a 17.00 horas.

Viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

Fiestas con carácter retribuido y no recuperable:

–Año Nuevo: 1 de enero.

–Fiesta local en Tafalla: 20 de enero.

–San José: 19 marzo.

–Jueves Santo.

–Viernes Santo.

–Lunes de Pascua.

–Fiesta del trabajo: 1 de mayo.

–Fiesta local en Estella: 25 de mayo.

–Santa Ana (Fiesta local en Tudela): 26 de julio.

–Santiago: 25 de julio.

–Asunción de la Virgen: 15 de agosto.

–Todos los Santos: 1 de noviembre.

–San Saturnino (Fiesta local en Pamplona): 29 de noviembre.

–San Francisco Javier: 3 de diciembre.

–La Constitución: 6 de diciembre.

–La Inmaculada: 8 de diciembre.

–Natividad del Señor: 25 de diciembre.

–2.º día de Pascua: 26 de diciembre.

### ANEXO IV

#### Plantilla Orgánica

–Personal directivo.

Amaya Ariz (Responsable de sección).

Amaya Erro (Responsable de sección).

M.ª Luisa Goñi (Responsable de servicio de apoyo) (1).

Jose M.ª Iribarren (Responsable de servicio de apoyo).

Cristina López Manero (Jefa de Gabinete de Presidencia).

Manuel Martínez (Vicesecretario y responsable de sección).

Teresa Nagore (Secretaria General en funciones y responsable de sección).

Marta Vera (Directora General).

–Personal técnico.

Rosi Arellano, Luisa Balanza, Conchi Biurrun, Javier Bordonaba (2), Pilar Cabañas, Ana Cañada, Natalia Castellanos, Celina Domaica, Olivia Elizari, Javier Esquiroz (3), Eva Fontecha, Elisa García, Ainara García, Uxue Ibarrola, Jesús Izquierdo, Javier Legarra (1), M.ª Angeles Les, Ana Lostalé (1), Nuria Machicot, Patricia Manso, Valentina Martín, Vanessa Martínez, Miguel Moncada, Silvia Moreno, María Múgica (4), Ana M.ª Muñoz, Cristina Oroz, María Sorbet, Nerea Portillo, Celia Poza, Juan Ignacio Puncel, Jesús Ros (1), Fernando San Miguel, Laura Sanz, Blanca Vicente, Paula Villamor, Patricia Villanueva, Pachi Yanguas.

–Personal administrativo.

Manuel Aldea, Olga Armentia, Cristina Cabrejas, Alicia Ciriza, Cristina Gorricho, Celina Jurío, M.ª José León, Gemma Lizaldre (2), Rosa Marín, Begoña Mina, Alvaro Mutilva, Ederne Oderiz, Eva Oteiza, Pili Pérez (2), Maite Del Portillo, Sonia Raposo, Neus Salanova, Isabel Santiago.

–Personal en excedencia.

Silvia Azpilicueta, Carlos Erce.

(1) Personal con jornada continua.

(2) Centro de trabajo de Tudela.

(3) Centro de trabajo de Tafalla.

(4) Centro de trabajo de Estella.

F0819241

### 1.3.6. Otros

**ORDEN FORAL 187/2008, de 26 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.**

Las Cartas de Servicios son documentos de acceso público que constituyen un medio a través del cual las Administraciones Públicas de Navarra informan a los ciudadanos sobre los servicios públicos que prestan.

En la actualidad, el concepto y alcance, contenido, elaboración y aprobación, difusión y seguimiento de las Cartas de Servicios se regulan en los artículos 18 a 21 de la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos. El artículo 20 de esta Ley Foral dispone que "en el caso de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cada Departamento y cada organismo autónomo elaborará su respectiva Carta de Servicios en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley Foral".

Por Decreto Foral 72/2005, de 9 de mayo, el Gobierno de Navarra reguló reglamentariamente las Cartas de Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. Igualmente, el diseño y la estructura de las Cartas de Servicios fueron establecidos por Orden Foral 119/2005, de 11 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5.1 del Decreto Foral 72/2005, de 9 de mayo, por el que se regulan las Cartas de Servicios de la Administración de Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

2.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de su general conocimiento.

Pamplona, 26 de diciembre de 2008.–El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, Juan Ramón Corpas Mauleón.

#### CARTA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE NAVARRA

##### 1.–Identificación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra es el conjunto organizado de bibliotecas públicas que, conforme a lo establecido en el Mapa de Lectura Pública, pone a disposición de todos los ciudadanos la Cartera de Servicios Bibliotecarios.

Esa Cartera de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra queda definida, en el artículo 14 de la citada Ley Foral, como el conjunto de servicios bibliotecarios que se prestan a los ciudadanos de acuerdo con el Mapa de Lectura Pública. La Cartera de Servicios indicará quién presta cada servicio y a quién va destinado, determinando los niveles de suficiencia y calidad.

Forman parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra la Biblioteca de Navarra y las bibliotecas públicas municipales y comarcales que se integren en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra

mediante los correspondientes convenios con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra se fundamenta en los principios básicos de la descentralización de la gestión por áreas geográficas y de la gestión participativa y de evaluación de la biblioteca y de sus servicios.

#### 2.–Misión, competencias y valores.

2.1 Según viene definido en el artículo 23 del Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, el Servicio de Bibliotecas ejerce las siguientes funciones:

a) Promover la democratización del acceso a la cultura, la información, la formación y el ocio creativo a través del Sistema Bibliotecario de Navarra.

b) Proteger, conservar, organizar y difundir el patrimonio bibliográfico, filmográfico y audiovisual de Navarra.

c) Elaborar el Plan Estratégico de Servicios Bibliotecarios.

d) Elaborar el Mapa de Lectura Pública.

e) Elaborar la Cartera de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

f) Redactar los reglamentos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

g) Redactar la Memoria Anual del Servicio de Bibliotecas.

h) Gestionar con eficiencia los recursos de la Administración Foral destinados al Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

i) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

j) Promover la formación permanente del personal bibliotecario.

k) Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.

l) Establecer y desarrollar procedimientos de colaboración del Sistema de Bibliotecas Públicas en el Sistema Bibliotecario Navarro.

m) Establecer y desarrollar procedimientos de colaboración con otros sistemas bibliotecarios y entidades de promoción de la lectura y de las nuevas tecnologías de la información.

n) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

2.2 La actividad del Servicio de Bibliotecas, expresada en el apartado anterior, se inspira en los siguientes valores:

a) Facilitar el acceso al conocimiento tanto en formato impreso como de otro tipo, proporcionando materiales e instalaciones adecuadas.

b) Apoyar activamente las campañas de alfabetización, elemento fundamental de la educación y el conocimiento y de la utilización de las bibliotecas y los servicios informativos.

c) Recoger información local y hacerla fácilmente accesible.

d) Actuar como memoria del pasado, recogiendo, conservando y brindando acceso a materiales relacionados con la historia de la comunidad y de las personas.

e) Satisfacer las necesidades de conocimiento de todos los grupos de la comunidad, independientemente de su edad o condición física, económica o social, teniendo una responsabilidad especial en lo que se refiera a los niños y a los jóvenes. Si los niños se sienten motivados por el entusiasmo que predice el conocimiento o por las obras de la imaginación, tendrán la posibilidad de beneficiarse de estos elementos vitales del desarrollo personal a lo largo de toda la vida, que los enriquecerá e intensificará su contribución a la sociedad.

f) Servir de núcleo al progreso cultural y artístico de la comunidad y ayudar a dar forma y apoyo a su identidad cultural, colaborando con organizaciones locales y regionales, proporcionando un espacio para actividades culturales, organizando programas culturales y velando por que los intereses culturales se encuentren representados en sus fondos.

g) Desempeñar un importante papel como espacio público y como lugar de encuentro.

#### 3.–Servicios, compromisos e indicadores de cumplimiento.

##### Servicios ofrecidos.

##### 1. Información:

–De tipo general sobre la organización y funcionamiento de la biblioteca, distribución de salas y servicios, horarios, normas de acceso, etc.

–Bibliográfico y de referencia para responder a las dudas o cuestiones (de tipo concreto, bibliográfico, de orientación lectora, etc.) que quieran plantear a nuestro personal.

##### 2. Consulta:

–Acceso a los documentos de la colección propia de la biblioteca y a los integrados en el Catálogo Colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra.

–Consulta del fondo antiguo existente en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, previa solicitud y acreditación.

–Acceso, desde [www.navarra.es](http://www.navarra.es), al Catálogo Colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra, al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra y a las prestaciones destinadas a los lectores.

–Colección local: fondo bibliográfico, audiovisual y documental sobre la localidad en la que presta servicio la biblioteca.

–Audiovisuales y multimedia, uso de programas de ofimática y acceso a bases de datos.

–Internet: acceso gratuito para todos los usuarios.

##### 3. Préstamo de fondos:

–Préstamo personal de libros, publicaciones periódicas y audiovisuales.

–La biblioteca pública presta individualmente, al mismo tiempo, hasta un máximo de 7 documentos, distribuidos según los siguientes formatos: 3 libros, 2 revistas y 2 audiovisuales.

–El préstamo personal de libros se efectúa por un plazo de 21 días, pudiendo renovarse hasta dos veces por el mismo período, siempre que el documento no haya sido reservado por otro usuario.

–El préstamo personal de revistas se lleva a cabo por un plazo máximo de 7 días.

–El préstamo personal de audiovisuales se hace por un plazo máximo de 4 días.

–Préstamo colectivo de libros, publicaciones periódicas y audiovisuales a instituciones públicas y privadas, como colegios, institutos, hospitales, asociaciones y entidades locales.

–La biblioteca pública presta colectivamente hasta un máximo de 50 libros durante 30 días.

–La biblioteca pública presta colectivamente hasta un máximo de 10 audiovisuales, durante 15 días.

–Préstamo interbibliotecario para atender las peticiones de los usuarios de fondos pertenecientes al Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra o a otros sistemas y bibliotecas.

##### 4. Formación en el uso de la biblioteca:

–Formación de usuarios sobre la organización, funcionamiento y servicios que presta la biblioteca pública, en particular, y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, para el correcto manejo y mejor aprovechamiento de todos los recursos disponibles.

##### 5. Reproducción de documentos:

–Servicio de reprografía, escáner e impresoras, cuyo uso está sometido a la legislación sobre derechos de autor y propiedad intelectual (Ley 23/2006, de 7 de julio, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril). Este servicio cuenta con fotocopiadoras de uso directo y permite, además, obtener reproducciones en soporte digital.

##### 6. Organización de actividades culturales:

–Fomento de la lectura y de las nuevas tecnologías de la información, mediante actividades dirigidas a distintos sectores de usuarios.

##### 7. Espacios adecuados para usos diversos:

–Zona de consulta de la colección de la biblioteca.

–Zona de estudio, para uso de material personal de consulta y estudio.

–Hemeroteca: diarios y revistas impresos y en formato electrónico.

–Zona infantil, para menores de 14 años, con libros, audiovisuales y equipamiento adaptados.

##### Compromisos de calidad.

La Biblioteca de Navarra y las bibliotecas públicas municipales y comarcales, que integran el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, disponen de un fondo general, ofrecen servicios de información de tipo cultural, educativo, recreativo y social, de consulta y de préstamo, y están abiertas a todos los ciudadanos, sin distinción de edad, raza, sexo, religión, nacionalidad o clase social.

El Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra ofrece a sus usuarios:

–Atención personalizada: trato amable y cordial en el conjunto de servicios de las bibliotecas públicas.

–Respuesta inmediata a todas las preguntas de información general planteadas. Las cuestiones de información bibliográfica y de referencia que, por su complejidad, no puedan ser resueltas en el momento, recibirán una respuesta en un plazo máximo de 48 horas.

–Carné de lector que permite el acceso y uso de todas las bibliotecas públicas de Navarra. El carné de lector es gratuito y se entrega en el plazo de cuatro días laborales, previa solicitud realizada personalmente o a través de Internet.

–Atención a las sugerencias de compra de documentos (desideratas) propuestas por los usuarios.

–Tiempo de espera máximo de 10 minutos para las transacciones de préstamo.

–Actualización de las colecciones, abarcando todas las materias y adquisición de novedades.

–El préstamo interbibliotecario es gratuito cuando se lleva a cabo dentro del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

–Las direcciones, teléfonos, correos electrónicos y horario de apertura de las bibliotecas se ofrecen en las respectivas bibliotecas y en Internet.

–El acceso a Internet y el uso de programas de ofimática se garantiza a cada usuario, al menos, durante 30 minutos.

Indicadores de cumplimiento.

–Como indicador del incremento de la demanda del servicio prestado por las bibliotecas públicas, se establece el aumento anual de 6.000 nuevos carnés de lector registrados en el sistema informático del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

–La existencia de un fondo amplio, actualizado y diversificado garantiza la oferta de calidad por parte de las bibliotecas. Con este fin se establece como indicador de calidad el índice de 2,5 documentos por habitante de población atendida.

–El servicio bibliotecario se basa prioritariamente en el préstamo de documentos. A este fin se establece como indicador de calidad el índice de 1,5 préstamos anuales por habitante de población con biblioteca.

–La biblioteca pública tramita el préstamo interbibliotecario, dentro del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, en el plazo máximo de dos días laborables y comunica al solicitante el resultado de la gestión.

–El titular de carné de lector puede solicitar la compra de un documento mediante el impreso destinado a este fin. La biblioteca receptora de la solicitud informará al peticionario sobre la decisión adoptada en el plazo de cinco días laborables.

–La calidad de las instalaciones bibliotecarias está relacionada con la superficie disponible como indicador de una infraestructura cultural capaz, diversificada, flexible y confortable. A este fin se determina para el Sistema de Bibliotecas Públicas la superficie mínima de 70 metros cuadrados por 1.000 habitantes de población atendida.

–La frecuencia de las visitas a las bibliotecas públicas prueba el atractivo de su oferta y la calidad de sus instalaciones. Por ello, como indicador de calidad, en este punto se establece el índice anual de 3 visitas por habitante de población con biblioteca.

–Las bibliotecas públicas están llamadas a ejercer el liderazgo en la difusión y democratización de las nuevas tecnologías de la información. En este sentido, de acuerdo con las pautas propuestas por el Ministerio de Cultura, el indicador de calidad para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra se fija en la tasa de un ordenador con conexión y acceso público a Internet por cada 2.000 habitantes.

#### 4. Gestión de la carta de servicios.

La gestión de la presente Carta de Servicios correrá a cargo del Servicio de Bibliotecas, bajo la responsabilidad del Director del Servicio.

Cada Jefe de Sección será responsable de adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto los compromisos adquiridos en el apartado 3, en su ámbito de actuación, así como del seguimiento y control periódico de la evolución de los indicadores correspondientes.

El Servicio de Bibliotecas podrá realizar auditorías para comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos y el seguimiento de los indicadores.

Las auditorías podrán contener recomendaciones hacia las distintas Jefaturas de Sección, quienes observarán cuanto sea oportuno al objeto de promover las acciones de mejora pertinentes e incorporarlas para el siguiente período, si ello fuera posible.

Del informe de auditoría se dará traslado al Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

#### 5. Relación normativa.

–Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.

–Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

–Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.

–Decreto Foral 72/2005, de 9 de mayo, por el que se regulan las Cartas de Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

–Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

–Orden Foral 122/2002, de 25 de abril, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se crea un fichero informatizado bajo la denominación de "Registro de socios de las bibliotecas públicas de Navarra".

–Orden Foral 345/2004, de 11 de noviembre, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el protocolo de respuesta a las sugerencias, consultas y reclamaciones de los usuarios de las bibliotecas públicas de Navarra.

–Orden Foral 119/2005, de 11 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se regula el diseño y la estructura

de las Cartas de Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

#### 6. Derechos de los usuarios de los servicios.

Los usuarios de las bibliotecas públicas de Navarra tienen, entre otros, los siguientes derechos:

–Acceso completamente libre y gratuito a cualesquiera de las bibliotecas que integran el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, es decir, la Biblioteca de Navarra y las bibliotecas municipales y comarcales que se integren en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra mediante los correspondientes convenios con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

–Utilización de todos los servicios que se presten en cada una de las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra, durante los períodos de tiempo y horarios establecidos a tal efecto: consulta de fondos, préstamo personal.

–Recibir información y ayuda, tanto en la localización de fondos, como de los servicios que se presten en la biblioteca.

–Recibir una atención correcta y eficiente por parte del personal de la biblioteca.

–Formular sugerencias, consultas y reclamaciones, respecto de sus relaciones con la biblioteca.

#### 7. Deberes de los usuarios de los servicios.

–Mantener el orden y adoptar una actitud respetuosa hacia las personas, bienes muebles e inmuebles, sin causar ningún perjuicio o daño.

–Facilitar con veracidad, exactitud, autenticidad y vigencia, los datos de carácter personal que se les soliciten. Será obligación de los usuarios mantener actualizados los datos personales.

–Utilizar los espacios de las bibliotecas públicas y los medios informáticos con la finalidad establecidos para los mismos.

–Hacer un uso responsable del carné de la biblioteca, teniendo en cuenta que éste es personal e intransferible.

–Respetar la legalidad vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

#### 8. Colaboración y participación en la mejora de los servicios de las Bibliotecas Públicas de Navarra.

Desde el Servicio de Bibliotecas se considera de suma importancia conocer la valoración y opinión que el ciudadano tiene sobre el servicio que se presta y agradece a todos los usuarios su colaboración en la mejora de los mismos.

Para ello, existe a disposición de los usuarios la hoja de sugerencias, consultas y reclamaciones, para la que existe un protocolo de respuesta, que a continuación se detalla.

#### 9. Sistema de sugerencias reclamaciones.

Por Orden Foral 345/2004, de 11 de noviembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, se aprueba el protocolo de respuesta a las sugerencias, consultas y reclamaciones de los usuarios de las bibliotecas públicas de Navarra, para su cumplimiento por el personal adscrito al Servicio de Bibliotecas, así como el formulario que ha de recoger este tipo de iniciativas de los usuarios.

Este protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento de gestión de las sugerencias, consultas y reclamaciones realizadas por los usuarios y usuarias de las bibliotecas públicas de Navarra, en lo que se refiere a su recepción, valoración, contestación, archivo y adopción de medidas de mejora con el fin de aumentar la satisfacción de los usuarios y del personal bibliotecario.

La hoja de sugerencias, consultas y reclamaciones (SCR) cumplimentada se depositará en el buzón de sugerencias de la respectiva biblioteca pública o, si el usuario lo prefiere, la entregará directamente al personal bibliotecario.

El personal de la biblioteca que recibe la hoja SCR redactará una propuesta de respuesta y las enviará al Jefe de la Sección de Red de Bibliotecas o de la Biblioteca General de Navarra, los cuales redactarán la respuesta que, una vez firmada por el Director del Servicio de Bibliotecas será remitida al usuario.

El personal adscrito a la biblioteca pública tiene un plazo de cinco días laborables para la remisión a la Sección de la documentación y ésta de otros cinco días laborables para su envío al interesado.

Las hojas SCR de interés general serán analizadas por el Equipo de mejora, integrado, al menos, por el Director del Servicio de Biblioteca y los respectivos Jefes de Sección, para establecer las medidas necesarias para llevarlas a la práctica.

#### 10. Direcciones y horarios de atención al público.

Servicio de Bibliotecas

Plaza de San Francisco 31001 Pamplona

Tfno. 848426445 Fax: 848427788

Correo electrónico: bibliotecas.publicas@navarra.es

Página web: www.navarra.es

Horario al público: 08,30 - 14,30 horas, lunes a viernes.

Biblioteca General de Navarra  
Plaza de San Francisco 31001 Pamplona  
Tfno. 848427797  
Correo electrónico: biblioteca.general@cfnavarra.es  
Página web: <http://www.bibliotecaspublicas.es/general/>  
Horario al público: 8,30h. - 20,45 h. lunes a viernes 8,30h. - 14,45h.  
los meses de julio y agosto 8,30h. - 13,45h. sábado, excepto los meses  
de julio, agosto y septiembre.

**Bibliotecas Públicas de Navarra****Ablitas**

Avda. Tudela, 27 31523 Ablitas Tfno. 948813623  
bibliabl@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Aibar**

Pintor Crispín, s/n 31460 Aibar Tfno. 948877513  
bibliaib@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Altsasu/Alsasua**

Travesía del Frontón, 5 31800 Altsasu/Alsasua  
Tfno. 948564834  
biblials@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/alsasua/index.htm>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Allo**

Plaza de los Fueros, 7 31262 Allo Tfno. 948523702  
bibliall@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Andosilla**

Plaza Virgen de la Cerca, 1 31261 Andosilla Tfno. 948931998  
bibliand@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Ansoáin**

Divina Pastora, 15 trasera 31013 Ansoáin Tfno. 948148983  
biblians@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Añorbe**

Plaza de los Fueros 31154 Añorbe Tfno. 948350006  
biblioanorbe@yahoo.es  
Invierno: 16,30h. - 19,30h. Verano: 17h. - 20 h.

**Aoiz**

Plaza de José Amichi, s/n 31430 Aoiz Tfno. 948336453  
bibliaoi@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Aranguren (Valle de)**

Plaza Eguzki 31192 Mutilva Alta Tfno. 948290881  
bibliara@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Arguedas**

Plaza del General Clemente, 2 31513 Arguedas Tfno. 948844682  
bibliarg@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Arróniz**

Plaza de los Fueros, 1 31243 Arróniz Tfno. 948537635  
biblioarroniz@yahoo.es  
Invierno: 17,30h. - 20,30h. Verano: 10,00h. - 13,00 h.

**Artajona**

Mayor, 2 31140 Artajona Tfno. 948364461  
bibliart@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Artica**

C/ Camino de la Fuente, 1 31013 Artica Tfno. 948382622  
bibliarc@cfnavarra.es  
Invierno: 16h - 22h. Verano: 9h.- 15h.

**Aurizberri/Espinal**

San Bartolomé, 47 31694 Aurizberri/Espinal Tfno. 948760123  
bibliesp@cfnavarra.es  
<http://perso.wanadoo.es/herrilib>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Azagra**

Entre Ríos, 9 31560 Azagra Tfno. 948692572  
bibliaza@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Barañáin**

Comunidad de Navarra 2, 1.ª planta 31010 Barañáin  
Tfno. 948286628  
biblibar@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/baranain/index.jsp>  
Invierno: 9h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Baztán**

Jaime Urrutia, s/n 31700 Elizondo Tfno. 948581204  
biblibaz@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Bera/Vera de Bidasoa**

Eztegara Pasalekua, 9 31780 Bera/Vera de Bidasoa  
Tfno. 948625502  
bibliber@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Beriáin**

Paseo de San Francisco, s/n 31191 Beriáin Tfno. 948368321  
biblibri@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Berriozar**

Etxaburua, s/n 31013 Berriozar Tfno. 948301765  
biblibrr@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Buñuel**

San Gregorio, 9 31540 Buñuel Tfno. 948832027  
biblibun@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Burlada**

Plaza Ezcabazabal, 6 31600 Burlada Tfno. 948136633  
biblibur@cfnavarra.es  
Invierno: 9h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Cabanillas**

San Roque, s/n 31511 Cabanillas Tfno. 686508481  
bibliocabanillas@yahoo.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Cadreita**

Plaza del Ayuntamiento 31515 Cadreita Tfno. 948406596  
bibliocadreita@yahoo.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Caparroso**

Plaza de España, 1 31380 Caparroso Tfno. 948730708  
biblicap@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Carcastillo**

Carretera, 40 31310 Carcastillo Tfno. 948725851  
biblicar@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Cascante**

San Pedro, 3 31520 Cascante Tfno. 948844524  
biblicas@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Cáseda**

Plaza del Mercado 31490 Cáseda Tfno. 948434118  
biblicad@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Castejón**

Julián Gayarre, s/n 31590 Castejón Tfno. 948814015  
 biblicat@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Cintruénigo**

Plaza de los Fueros, 1 31592 Cintruénigo Tfno. 948815718  
 biblicin@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Corella**

Parque María Teresa 31591 Corella Tfno. 948780577  
 biblicor@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Cortes**

San Miguel, s/n 31530 Cortes Tfno. 948800087  
 biblicot@cfnavarra.es  
<http://bibliotecacortes.googlepages.com/>  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Doneztebe/Santesteban**

Plaza de los Fueros, 1 31740 Doneztebe/Santesteban  
 Tfno. 948451712  
 biblioteca.santesteban@animsa.es  
 Invierno: 17h. - 20h. Verano: 10h. - 13h.

**Egües (Valle de)**

Carretera de Huarte, km 5 31620 Olaz Tfno. 948337974  
 biblioteca@egues.animsa.es  
 Invierno: 15h. - 20h. lunes a viernes. Sábado 11h. - 13,30h.

**Estella**

Ruiz de Alda, 34-36 31200 Estella Tfno. 948556419  
 bibliest@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/estella/index.htm>  
 Invierno: 9h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Etxarri Aranaz**

Nagusía, 15 bajo 31820 Etxarri Aranaz Tfno. 948461181  
 biblietx@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Falces**

Avenida del Salvador, s/n 31370 Falces Tfno. 948734776  
 biblifal@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Fitero**

Plaza de las Malvas, s/n 31593 Fitero Tfno. 948776603  
 biblifit@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Fontellas**

Plaza de los Fueros, 17 31512 Fontellas Tfno. 948823577  
 bibliofontellas@yahoo.es  
 Invierno: 18h. - 20h. Verano: 11h. - 13h.

**Funes**

Navarro Villoslada 31360 Funes Tfno. 948716095  
 biblifun@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Fustiñana**

J. Pascual Esteban, 3 31510 Fustiñana Tfno. 948840350  
 biblifus@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 9,30h. - 1,30h.

**Huarte/Uharte**

Virgen Blanca, 2 31620 Huarte/Uharte Tfno. 948335043  
 biblihua@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Irurtzun**

Plaza de los Fueros 31860 Irurtzun Tfno. 948500708  
 bibliiru@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Lakuntza**

Erriko Enparantza 31830 Lakuntza  
 bibliolakuntza@yahoo.es  
 Invierno: 16,00h. - 20,00h. Verano: cerrada meses de julio y agosto.

**Larraga**

Plaza de los Fueros, s/n 31251 Larraga Tfno. 948711011  
 bibliolarraga@yahoo.es  
 Invierno: 17,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 13h.

**Leitza**

Amazabal, s/n 31880 Leitza Tfno. 948510379  
 biblilei@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Lekunberri**

Aide Zaharra, 33 31870 Lekunberri Tfno. 948604582  
 bibliolekunberri@yahoo.es  
 Invierno: 10h. - 13h. y 16,30h. - 20h. Verano: 8,30h. - 13,30h.

**Lerín**

Mayor, 24-3.ª 31260 Lerín Tfno. 948530659  
 bibliler@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Lesaka**

Plaza Zaharra, 1-3.º 31770 Lesaka Tfno. 948637801  
 bibliles@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Lodosa**

Avda. de la Ribera, 41 31580 Lodosa Tfno. 948694805  
 biblilos@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Los Arcos**

San Lázaro, 2 31210 Los Arcos Tfno. 948640809  
 biblilar@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Lumbier**

Pilar, s/n 31440 Lumbier Tfno. 948880505  
 biblilum@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Mañeru**

Plaza de los Fueros 31130 Mañeru Tfno. 948340479  
 bibliomaneru@yahoo.es  
 Invierno: 17,30h. - 19,30h. Lun-Mie-Vier 10h. - 13h. Sábados  
 Verano: 17,30h. - 19,30h. Lun-Mie-Vier 10h. - 13h. Sábados

**Marcilla**

San Bartolomé 31340 Marcilla Tfno. 948757403  
 biblimar@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Mélida**

La Oliva, s/n 31382 Mélida Tfno. 948746802  
 biblimel@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Mendavia**

Plaza del Ayuntamiento, 1 31587 Mendavia Tfno. 948685803  
 biblimen@cfnavarra.es  
 Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

**Mendigorría**

La Verdura 31150 Mendigorría Tfno. 948343063  
 biblimed@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

**Milagro**

Avda. San Juan, 1 a 31320 Milagro Tfno. 948409239  
 biblimlg@cfnavarra.es  
 Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

- Miranda de Arga**  
Plaza de los Fueros, 1 31253 Miranda de Arga Tfno. 948737312  
biblimda@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.
- Monteagudo**  
Huerto Mayor, 7 31522 Monteagudo Tfno. 948816714  
biblimon@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.
- Murchante**  
Fernando Mardones y Angulo 31521 Murchante Tfno. 948838684  
biblimur@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Noáin**  
Real, 10 31110 Noáin (Valle de Elorz) Tfno. 948312149  
biblihoa@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Obanos**  
San Ignacio, 1-A 31151 Obanos Tfno. 948344549  
bibliobanos@yahoo.es  
Invierno: 17h. - 20h. Lunes a viernes 10h. - 13h. Sábados  
Verano: 10h. - 13h. Lunes a sábados
- Olazti/Olazagutía**  
Orreaga, 3-5 31809 Olazti/Olazagutía Tfno. 948564858  
bibliola@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.
- Olite**  
Rua Mayor, 37 31390 Olite Tfno. 948740772  
biblioli@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Oteiza**  
San Isidro, 10 31250 Oteiza Tfno. 948536203  
biblioteiza@yahoo.es  
lunes a viernes 16,30h. - 19,30h.
- Pamplona-Chantrea**  
Plaza Arriurdiñeta, 4 31015 Pamplona Tfno. 948149882  
biblicha@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-CIVICAN**  
Pío XII, 2 bis 31008 Pamplona Tfno. 948074343  
biblioteca@civican.net  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/civican/index.jsp>  
Sala adultos: lunes a sábado 9h.-14h. y 16h.-21h.  
Sala infantil: lunes a viernes 17h.-20h. Sábados y vacaciones escolares: 10h.-14h. y 17h.-20 h.  
En Julio y agosto, los sábados están cerradas las dos salas.
- Pamplona-Echavacoiz**  
Grupo Urdániz Avd. Aróstegi, s/n 31009 Pamplona Tfno.948273262  
bibliech@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-Iturrana**  
Esquíroz, 24 31007 Pamplona Tfno. 948198987  
biblitur@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-Mendillorri**  
Concejo de Sarriguren, 3 31016 Pamplona Tfno. 948162847  
biblimdl@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-Milagrosa**  
Isaac Albéniz, 8 bajo 31005 Pamplona Tfno. 948245460  
biblimil@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-San Jorge**  
Doctor Gortari, 2 31012 Pamplona Tfno. 948125108  
biblisjo@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/sanjorge/index.htm>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-San Pedro**  
Virgen del Río, s/n 31014 Pamplona Tfno. 948136664  
biblispe@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/SanPedro/index.jsp>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Pamplona-Yamaguchi**  
Plaza Yamaguchi, número 12 31008 Pamplona Tfno. 948264028  
bibliyam@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/pamplona/index.jsp>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Peralta**  
Corte, 13 31350 Peralta Tfno. 948753210  
bibliper@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/peralta>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Puente la Reina**  
Plaza Mena, s/n 31100 Puente la Reina Tfno. 948341281  
biblipue@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.
- Ribaforada**  
Plaza de los Donantes 31550 Ribaforada Tfno. 948819266  
biblirib@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Roncal**  
Julián Gayarre, número 1 31415 Roncal Tfno. 948475173  
bibliron@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.
- San Adrián**  
Vera Magallón 31570 San Adrián Tfno. 948672025  
biblisad@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Sangüesa**  
San Miguel, 66 31400 Sangüesa Tfno. 948871417  
biblisan@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Sartaguda**  
Arriba, 2 31589 Sartaguda Tfno. 948697416  
bibliosartaguda@yahoo.es  
<http://biblioteca.sartaguda.com/>  
Invierno: 16h. - 20,30h. Verano: 16h. - 20,30h.
- Sesma**  
Plaza de la Diputación, número 6 31293 Sesma Tfno. 948698019  
bibliosesma@yahoo.es  
Invierno: 16h. - 19h. Verano: 10h. - 13h.
- Tafalla**  
San Juan, 1 31300 Tafalla Tfno. 948703933  
biblitaf@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/tafalla/index.htm>  
Invierno: 9h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Tudela**  
Herrerías, 14 31500 Tudela Tfno. 948848083  
biblitud@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/tudela/index.jsp>  
Invierno: 9h. - 14h. y 16,30h. - 20,30h. Verano: 8,30h. - 14,30h.
- Urdiain**  
Barrenkalde, 24 31810 Urdiain Tfno. 948564857  
urdiainlib@cederna.es  
Invierno: 17h. - 20h. Verano: 10h. - 13h.

Valtierra  
Plaza de los Derechos Humanos, 10 31514 Valtierra  
Tfno. 948407754  
biblival@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

Viana  
Navarro Villoslada, 26 31230 Viana Tfno. 948646537  
biblivia@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

Villafranca  
Travesía Paseo de las Escuelas, s/n 31330 Villafranca  
Tfno. 948845512  
biblivfr@cfnavarra.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

Villava  
Mayor, 64 31610 Villava Tfno. 948335042  
biblivil@cfnavarra.es  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

Ziordia  
Santa María, número 76 31809 Ziordia Tfno. 948468970  
ziordialib@cederna.es  
Invierno: 16,30h. - 20,30h. Verano: 10h. - 14h.

Zizur Mayor  
Parque Erreniega, 25 31180 Zizur Mayor Tfno. 948286629  
bibliziz@cfnavarra.es  
<http://www.bibliotecaspublicas.es/zizurmayor/index.htm>  
Invierno: 15h. - 21h. Verano: 8,30h. - 14,30h.

11. Unidad responsable de la carta de servicios.

Servicio de Bibliotecas  
Plaza de San Francisco 31001 Pamplona  
Tfno. 848426445  
Fax: 848427788  
Correo electrónico: bibliotecas.publicas@navarra.es  
Página web: www.navarra.es

F0900219

**RESOLUCIÓN 2516/2008, de 24 de diciembre, del Director General de Medio Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se emite informe previo a la resolución municipal sobre el Proyecto de Explotación, Restauración e Impacto de la gravera denominada "Los Corralillos" en Mendavia (Navarra) promovido por Áridos Gorsam, S.L.**

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de marzo por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones. En este caso, la actividad propuesta se enmarca dentro del anexo 4B, por lo que su tramitación está sujeta a Licencia Municipal de Actividad Clasificada con Evaluación de Impacto Ambiental.

Por escrito del Director del Servicio de Calidad Ambiental, el 30 de octubre de 2007 se efectuó el trámite de consultas previas. Se consultó a 17 entidades de las cuales 4 respondieron. La relación de consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas se recogen en el Anexo I de esta declaración.

Con fecha 27 de diciembre de 2007, se remitieron las respuestas de las consultas previas al promotor para que fueran tenidas en cuenta en la elaboración del estudio de impacto ambiental, indicándole también, diversos aspectos que se debían aportar junto al contenido obligado del estudio de impacto ambiental.

Considerando el trámite de consultas previas realizado, y visto y analizado el estudio de impacto ambiental remitido junto con la respuesta del promotor a cuantas consideraciones le fueron presentadas durante el trámite de consultas previas, este Departamento lo consideró suficiente, e informó, mediante escrito el 31 de enero de 2008, que junto con el proyecto, éste podía ser sometido, dentro del procedimiento sustantivo (licencia municipal de actividad clasificada), al trámite de información pública.

El resumen del proyecto y sus acciones con incidencia en el medio se recogen en el Anexo II de este informe. El estudio de impacto ambiental, que se resume en el Anexo III, analiza adecuadamente las principales afecciones ambientales derivadas del proyecto y establece

las medidas correctoras precisas para garantizar que no se produzcan impactos ambientales significativos.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 38 de fecha 24 de marzo de 2008) el proyecto fue sometido al procedimiento de Información Pública, por espacio de treinta días, a los efectos de licencia municipal de actividad clasificada.

Durante este periodo no se recibió ninguna alegación.

En consecuencia, a la vista de los informes obrantes en el expediente, considerando que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental está completo y de acuerdo a la Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de asignación de funciones relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 53.1 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental,

**RESUELVO:**

1.º Se formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre el Proyecto de Explotación, Restauración e Impacto de la gravera denominada "Los Corralillos" en Mendavia, promovido por Áridos Gorsam, S.L.

2.º Establecer que la actividad se desarrolle de acuerdo a las condiciones contempladas en la documentación técnica aportada al expediente descrito en el encabezamiento, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones de funcionamiento:

–Previamente al inicio de los movimientos de tierra y durante el decapado de la tierra vegetal se deberá realizar una prospección arqueológica por personal especializado de los terrenos susceptibles de explotación, servicios complementarios, e infraestructuras necesarias. Todo ello, de acuerdo a lo recogido en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra, de fecha 14 de diciembre de 2007.

–Se limita la extracción de gravas y la de cualquier actuación vinculada a la misma, a la parcela propuesta en proyecto: 1307 del polígono 1, paraje Los Corralillos, de Mendavia.

En cualquier caso se deberán mantener las siguientes distancias:

–Desde la arista externa de la excavación se mantendrá sin explotar una banda de 2 m de anchura hacia las parcelas colindantes.

• La extracción se limitará a un máximo de 150.000 m<sup>3</sup> que serán extraídos en un plazo de 10 años, incluido el período para la restauración. En ningún caso se descenderá de la cota 352 m, siendo ésta la cota inferior de la plaza de la gravera.

• Se decapará la capa superficial del suelo en un espesor de al menos 40 cm. Los acopios de tierra se colocarán en la zona correspondiente a la tercera fase de la explotación en caballones de altura inferior a 2 m. De este modo, se trata de preservar este material valioso que habrá de ser repuesto en la restauración final de la gravera.

• La restauración, tal como recoge el proyecto, contemplará el llenado completo del hueco de excavación, recuperando el relieve original de la zona. Se repondrá la tierra vegetal decapada y acopiada convenientemente y se nivelará la superficie. La plataforma final quedará aproximadamente al mismo nivel que los suelos colindantes. Finalmente, se procederá al laboreo de la tierra para dejarla perfectamente apta para su cultivo.

• Las aguas procedentes de la zona de explotación se evacuarán a través de un sistema de cunetas de guarda, bajantes y cunetas perimetrales que conduzcan la escorrentía superficial hacia los cauces naturales. En el hipotético caso de que se embalsara agua, antes de darle salida hacia estos cauces, ésta se acumulará en balsas de decantación, construidas al efecto que deberán situarse en cubetas impermeables o impermeabilizadas.

• Para evitar problemas de polvo en los campos de cultivo colindantes se procederá al riego de todas las superficies de tránsito de maquinaria, y en especial la del camino de Los Corralillos que da acceso a la gravera.

• Para el relleno del hueco de explotación de la gravera tan sólo se utilizarán tierras y piedras limpias de excavación.

• Se dará cumplimiento a la restauración por fases tal como aparece recogido en el cronograma de actuaciones del proyecto, pudiéndose ampliar el plazo de la restauración, previa solicitud a tal efecto, en el caso de que la demanda de tierras para el relleno del hueco de extracción no sea satisfecha en el plazo máximo señalado en esta Resolución (10 años a contar desde el día posterior a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, período que incluye la explotación y la restauración de la gravera).

• Tal como señala el Ayuntamiento de Mendavia, de no poder garantizar la restauración, no se rebajará la excavación hasta el nivel base de explotación señalado en proyecto, elevando esta cota y disminuyendo, consecuentemente el volumen de material a extraer.